Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 700

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER MAFER DE ANTONIO MALDONADO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE FLETE Y GRUAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 30 de junio del 2011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 86 de fecha 03 de febrero de 2.011, sus modificaciones vigentes, así como las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*

Que, el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo"*.

Que, el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables"*.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Miguel Acosta Castro
Director Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARÍA PRIVADA

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 700
30 DE JUNIO DE 2011
HOJA Nº 2

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 44 de fecha 28 de junio del 2011, en el cual se menciona: *"Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la provisión de SERVICIOS DE FLETE Y GRUA a favor de la firma unipersonal: TALLER MAFER DE ANTONIO MALDONADO, con RUC N° 660414-5, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000)*** *y el monto máximo de* ***GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000)****...".*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen Nº 3628 de fecha 29 de junio de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **TALLER MAFER DE ANTONIO MALDONADO,** con RUC N° 660414-5, por el monto mínimo de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000)** y el monto máximo de **GUARANÍES CIEN MILLONES (G. 100.000.000);** conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Contratación Directa realizado por la institución, para la provisión de SERVICIOS DE FLETE Y GRUAS DE REMOLQUE.

Art. 2°.- Los compromisos presupuestarios asumidos en virtud de la presente adjudicación, serán abonados hasta la suma máxima de **GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000)**, con cargo al presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas aprobado para el Ejercicio Fiscal 2011.

La validez de la contratación en cuanto al saldo se encuentra supeditada a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias en el Ejercicio Fiscal 2012, de conformidad al artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO derivado de la adjudicación establecida en la presente disposición, en los términos de las ofertas presentadas, y los requerimientos establecidos en el proceso de contratación que da origen a este instrumento.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MIGUEL ACOSTA CASTRO
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL